



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaquajc@yahoo.com
Sitio Web www.amcomayagua.com

Comayagua, 16 de julio, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **martes 16 de julio, 2024** y registrada en el **ACTA No. 76** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 130-131

La Secretaria dio lectura a las Actas anteriores las cuales después de su discusión, fueron aprobadas por unanimidad, previo a incorporar lo siguiente:

a) Acta No. 74 de sesión ordinaria

El Regidor Municipal Juan José Nàzar consideró que en el **Punto 9) Letra c) Folio 105-107** se debe hacer un análisis acerca de la negativa en la resolución para la colocación de reductores de velocidad en la CA-5 que benefician a la población escolar y docente de la Escuela ENLACES; así como la no vinculación existente en la resolución con respecto al retiro del puesto de venta del negocio denominado Pizza Hut.- Ante la reflexión la Corporación Municipal acordó trasladar a la Comisión Vial Municipal la resolución para que sea analizada con más detenimiento y mayor profundidad para realizar la enmienda de ser pertinente. La comisión está integrada por el vicealcalde y los regidores municipales Rudbel Barahona, Juan José Nazar, Gustavo Argueta y se unió la regidora Izamar Maldonado.

b) El Acta No. 75 de Cabildo Abierto “Socialización de recolección y transporte de Residuos Sólidos” fue aprobada por unanimidad, previo corrección en algunos nombres de vecinos.

PUNTO No. 5) Folio 131

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Letra a) Folio 130

El Vicealcalde y equipo técnico de la Dirección Policial del Departamento de Telemática dependiente de la Policía Nacional presentaron un "Perfil del Proyecto para implementación de un sistema de video vigilancia a través de cámaras de seguridad para la ciudad de Comayagua, el cual constituye una base para poder ejecutar este proyecto por etapas.

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 131

En seguimiento a la solicitud presentada sobre el tema de la recolección y transporte de los desechos sólidos hospitalarios presentada por tres instituciones: Hospital General Santa Teresa, Hospital San Benito y Hospital Colonial; se solicitó dictamen de la Comisión nombrada para emitir resolución en próxima sesión.

PUNTO No. 6) Folio 132

PARTICIPACION DUEÑOS DE NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE MAMBO

Comparecieron los señores José Raúl Euceda y Walter Ibran Díaz para solicitar permiso para apertura de negocio denominado 'Restaurante Mambo Terraza y Bistro que se ubicará en el edificio Victoria, frente a Plaza Centro en el Barrio Arriba. El negocio contará con seguridad y estacionamiento privado.

Resolución:

La Corporación Municipal solicitó presentar la solicitud por escrito y se trasladada al departamento Municipal de Justicia para inspección y brindar una respuesta en la siguiente sesión, en base al análisis que se haga.

PUNTO No. 7) Folio

PARTICIPACION DE UN VECINO Y RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE EL VOLCAN.

Este habitante de la comunidad, durante su participación hizo referencia a la existencia de negocio que supuestamente quieren iniciar en el km 4 carretera hacia El Volcán, mismo que ya en tres ocasiones se ha abusado utilizando sonido extremo; por lo cual solicita de manera formal se pueda blindar la zona de El Volcán en vista que es una área que está creciendo en el tema habitacional y sería una lástima que negocios de venta de licor pudieran operar sin restricción dentro del sitio.

Actualmente hay negocios que están operando como restaurantes los cuales no han presentado problemas. Por lo que deberá respetarse el principio del primero en tiempo, primero en derecho.

Agregó que sea aplicada la Ley de Policía y Convivencia Social.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales integra una Comisión conformada por el Jefe del departamento Municipal de Justicia, la Asesora Legal y los Regidores Municipales Juan José Nazar y Rigoberto Medina para se emita un Acuerdo Municipal que reglamente para el uso de esa zona. Quienes se reunirán el jueves 18 de julio del presente año.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 133-134

El Gerente General del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua solicita enmienda a la resolución de aprobación del traspaso presupuestario de fondos solicitado

según oficio SAC/GG/2024 y que fue aprobado en sesión celebrada el 13 de junio, 2024 y registrada en el Acta No.73 (en el tomo 85 Punto 6) folio 68-69) en virtud de error involuntario en el detalle de los códigos, por lo que a continuación se describe el traspaso presupuestario con los códigos correctos:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PROYECTO	VALOR LPS.
03-02-461	Mejoramiento a acceso planta de tratamiento	Operación y Mantenimiento	019	300,000.00
03-02-469	Tercera y última estimación de diseño Parque Hidroambiental	Cuencas Hidrográficas	016	286,119.08
03-02-469	Mejoramiento a acceso fuente Matasano	Cuencas Hidrográficas	017	200,000.00
Suma Total Ampliarse				786,119.08

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA DISMINUIRLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PROYECTO	VALOR LPS.
03-02-461	Mantenimiento, Reparación y Adiciones a Planta de Tratamiento	Operación y Mantenimiento	002	786,119.08
Suma Total Ampliarse				786,119.08

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve.-Aprobar la enmienda solicitada por el Ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua al Acta No.73, (tomo 85 Punto 6) folio 68-69) y se pueda realizar el traspaso presupuestario aprobado, aplicando los códigos correctos.

Letra b) Folio 134-135

El Gerente General del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua solicitó aprobación para realizar el traspaso del presupuestario para ser utilizado en la compra de materiales para mantenimiento y reparación de la red de distribución en diferentes sectores de la ciudad de Comayagua, en virtud que el presupuesto aprobado ya está en el 83% de su ejecución. Los detalles se presentan a continuación:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PROYECTO	CANTIDAD LPS.
03-02-464	Mantenimiento, reparación y adiciones a red de distribución	Operación y mantenimiento	004	500,000.00
SUMA TOTAL AMPLIARSE				500,000.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA DISMINUIRLE FONDOS

CODIGO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	PROYECTO	CANTIDAD LPS.
03-02-461	Mantenimiento reparación y	Operación y	002	500,000.00

	adiciones a planta de tratamiento	mantenimiento		
SUMA TOTAL AMPLIARSE				500,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la realización del traspaso presupuestario solicitado por la Gerencia General del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua.

Letra c) Folio 135

El Gerente General del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua solicita devolución de L. 7,555.595.39 y a la vez remite la Certificación original de la demanda con orden de ingreso No. 0801-2006-00340, Juez.2 promovida por el ciudadano Efraín Lisandro Muñoz Gonzales contra la Alcaldía Municipal de Comayagua. Cuya sentencia de los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo.

Dichos fondos están provistos para proceder a realizar la ampliación presupuestaria en el Plan de Inversión para la ejecución y finalización de la construcción del Proyecto Rio Blanco y otros proyectos del presupuesto 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y lo traslada a Asesoría Legal para análisis legal.

Letra d) Folio 135

Se recibió solicitud para la aprobación del Reglamento de distribución y cobro del proyecto de pavimentación en la Colonia 21 de abril, sector Calle Luis Ramos, este reglamento consta de 28 artículos que fueron debidamente analizados por personal técnicos de los departamentos de Desarrollo Comunitario y de Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve.- Aprobar el Reglamento de distribución y cobro del proyecto de pavimentación en la Colonia 21 de abril, sector Calle Luis Ramos.

Letra e) Folio 136

El Jefe de Recursos Humanos envió para aprobación de la Corporación Municipal un total de tres documentos que han sido elaborados con la cooperación de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve.-Aprobar los documentos siguientes: a) Reglamento para la Creación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN); b) Política Institucional y c) Acta de compromiso para la implementación del Marco Rector Institucional de Recursos Públicos (MARCI).

Letra f) Folio 136

Se recibió copia de nota enviada por el Jefe de Catastro a vecinos de la Colonia Agrícola Jardín los Señores: José Gustavo Lira Tejeda, Anabel Alejandra Lira Pineda, Wendy Xiomara Lira Pineda, Anabel Pineda Erazo y Eva Sagrario Lira Mejía, en la que les solicitó, que en su condición de propietarios de dicha lotificación, procedan a realizar la tradición de dominio de los inmuebles destinados para área verde y/o

equipamiento social, a favor de la Municipalidad de Comayagua, mediante escritura pública, de donación. Además de una copia de escritura de individualización de la Lotificación en formato impreso y digital.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra g) Folio 136-137

El Jefe de la Región Sanitaria de Salud, Sr. Orlin Ramón Castillo y la Jefe del Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de esta Región de Salud, después de reunión sostenida con la Comisión nombrada, en la que participaron otros actores de la ciudad, envió un resumen promedio sobre los desechos sólidos hospitalarios producidos en los establecimientos de salud como son José María Ochoa, Napoleón Bográn, Francisco Rodríguez, Enmanuel y Laboratorio Regional en los cuales se genera un total de 1,040 kg por mes; por lo que solicita se analice un costo módico en lempiras en virtud que no contar con presupuesto para este tipo de actividad.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y traslada la información a la comisión nombrada para análisis e informe.

Letra h) Folio 137

La Directora Ejecutiva y el Administrador del Hospital General Santa Teresa en virtud de que dicho hospital no dispone de una partida presupuestaria para contratar el servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos hospitalarios peligrosos generados; solicita una prórroga de siete meses para continuar acarreando los desechos con el vehículo que es propiedad de la Secretaría de Salud, tiempo que permitirá considerar la programación de dicho presupuesto para el año 2025.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y traslada la solicitud a la Comisión de Salud.

Letra i) Folio 137-138

Se recibió dos notas una de parte del Sr. Director del Centro Básico Escuela Marcelino Pineda López, ubicada en el Barrio La Independencia y otra de la Coordinadora del Grupo Cultural La Independencia en la que ambos solicitan se establezca y se defina el acceso a las oficinas del Instituto de La Propiedad (IP) para personas particulares y sus vehículos por el costado norte, que colinda con la CA-5 y de los empleados y sus vehículos el acceso sea por el costado sur, colindante con la avenida cultural.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y traslada información a la comisión vial municipal para análisis e informen.

Letra j) Folio 138

El Sr. Oscar Hernández representante del Comité Pro Construcción del Proyecto de Pavimentación, El Volcán, informa que ya se ha reunido la contrapartida del presupuesto para iniciar con el proyecto, lo más breve posible, solicitando se continúe con los fondos destinados de parte de la Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y gira instrucciones al Jefe del departamento y personal técnico municipal de Desarrollo Comunitario para seguimiento.

Letra k) Folio 138-139

La Sra. Reyna Rodríguez presenta escrito de oposición a la extensión de la certificación de dominio pleno de inmueble ubicado en la Colonia Espíritu Santo. Este inmueble ella se lo compró en vida al Sr. Vicente Moreno Maldonado y que al fallecer, se piensa que el hijo de éste, (Juan Carlos Maldonado Rodríguez), lo ha solicitado, por lo que, pide le sea resuelto el caso conforme a derecho.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y traslada la información al departamento de Catastro para informe.

Letra l) Folio 139

La Sra. Reina María Soler Moreno DNI. 0316-1973-00116 propietaria del negocio denominado Pulpería Milagros ubicada en la Colonia El INVA, solicita exoneración del pago de impuestos pendientes por haber cerrado operaciones en el año 2017 y aperturar nuevamente en marzo 2022.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y lo traslada a Asesoría Legal y Control Tributario para análisis.

Letra ll) Folio 139-140

Se recibió del Director de la UNAH-Comayagua solicitud para la exoneración del pago de permiso de construcción para desarrollar el Proyecto de Adoquinamiento del estacionamiento y construcción de una estación de buses en este campus. La suma asciende a L. 95,079.00 (Noventa y Cinco mil setenta y nueve lempiras exactos).

Este es un proyecto que tendrá un impacto positivo y además cabe señalar que la UNAH esta exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones. (Art. 161 de la Constitución de la República)

Resolución:

Considerando: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.

Considerando: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior.

Considerando: Que el Artículo 161 de la Constitución de la República, reza "que el estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras... Y en su párrafo último la Universidad Nacional Autónoma de Honduras esta exonerada de todo tipo de impuestos y contribuciones.

Considerando: Que el artículo 74 en relación con el artículo 76 de la Ley de Municipalidades dice que, compete a la Municipalidades, crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras no podrán crear o modificar impuestos, asimismo en su artículo 76 refiere que están exentos del pago de este impuesto... b.- Los bienes del Estado y Ch.- Centros de Educación gratuita sin fines de lucro... Calificados en cada caso por la Corporación Municipal.- **Por tanto:** En base a lo preceptuado en el artículo 80 y 161 de la Constitución de la República 74, 76 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.- Esta honorable Corporación Municipal accede a lo solicitado por el peticionario y en base a la legislación precitada.

Letra m) Folio 141.

La Abogada **Dayane Michelle Zaldivar Naira** Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil "Palmerola International Airport, S.A. de C.V. presentó Manifiesto en base al artículo No. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en donde solicita la acumulación de pretensiones y una pronta respuesta a la solicitud de resolución al tenor de los acuerdos pactados en la reunión de trabajo sostenida con el equipo legal, tributario y ambiental de la Municipalidad de Comayagua en fecha 07 de junio, 2024. Y de la solicitud de revocación de tasas contenidas en la notificación de cobro de industria, comercio y servicio emitida por la Municipalidad de Comayagua presentado en fecha 16 de febrero del año 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y lo traslada a Asesoría Legal y Control Tributario para informé.

Letra n) Folio 141

Se recibió del Auditor Interno Municipal el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2025, en el cual se incluyen actividades que se desarrollarán para el fortalecimiento de la estructura del Control Interno de la Municipalidad.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el Plan Operativo Anual 2025.

Letra ñ) Folio 141-143

La Jefe del departamento Municipal Ambiental solicita autorización para que se realice la devolución por la cantidad de L. 213,048.00, suma que fue invertida en la contratación de educadores ambientales y pago evento de conformación de Mancomunidad MAMAMPAMCO, por lo que, las organizaciones beneficiarias del **PMSB-BID** que financian el **Proyecto Manejo Sostenible del Bosque** considerarán que el gasto realizado para este rubro no es elegible, por lo que se solicita el reintegro de ese monto a la línea presupuestaria del proyecto Manejo Sostenible del Bosque Cuenta No. 21-701-021630-5 en Banco de Occidente. Posteriormente se gestionará la firma de una adenda para ejecución del fondo en actividades que sean definidas para tal fin.

Este proyecto se ejecuta financiado por el BID y en coordinación con el ICF, debido a convenio firmado por esta Municipalidad para la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo en el año 2019.

Se obtuvo resolución de aprobación de parte de la Corporación Municipal para ejecución de estas actividades del remanente (L.1,143,165.59) y recomendando el ICF que eran ejecutables, sin embargo el Tribunal Superior de Cuentas según dictamen de auditoría informa que estos gastos no están contemplados en el Plan de restauración de dicho proyecto.

Resolución:

La Corporación Municipal, habiendo leído el informe, aprueba el reintegro de los fondos propios municipales a la línea presupuestaria del proyecto **Manejo Sostenible del Bosque** Cuenta No.21-701-021630-5 en Banco de Occidente, por la suma de Lps. 213,048.00 (Dóscientos trece mil cuarenta y ocho lempiras exactos).

Letra o) Folio 143-144

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Sra. María Isabel Castillo Ávila, representante de la Empresa de Industria Maderera Comayagua (IMACO) contraída para pedir la condonación de una deuda sea en forma

total o parcial o **facilitación** de un esquema de pago del valor aplicable que corresponde del año 2019 a la fecha. **DICTAMEN LEGAL:**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 16 de julio 2024 y registrada en el Acta número 76 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la señora MARIA ISABEL CASTILLO AVILA, actuando en nombre y representación de Industria Maderera Comayagua (IMACO), contraída a pedir la condonación de una deuda sea en forma total o parcial o **facilitación** de un esquema de pago del valor aplicable a la misma, correspondiente del año 2019 a la fecha.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** manifiesta la peticionaria que el año 2019 por varias razones la industria IMACO instalada en el sitio Mata de Caña, Colonia Lazos de Amistad, salida a la Libertad, en esta ciudad de Comayagua, tuvo que cerrar Operaciones, posteriormente en el año 2020 se tuvo la pandemia del Covid-19 lo que impidió cualquier intento de reapertura.- **CONSIDERANDO:** Que Durante el Periodo sin operación los pagos sobre el rotulo instalado y autorizado por el Departamento de Justicia Municipal no fue cancelado y ahora que desean habilitar la operación les comunican que deben de pagar los años no cancelados más la multas pertinentes.- **CONSIDERANDO:** Que el departamento Municipal de Justicia concedió permiso a IMACO S DE R.L. para la instalación de un Rotulo Publicitario de una cara con medidas 1.20 X2.43 metros cancelando la cantidad de L.1500.00, dicho pago corresponde al periodo del año 2019.- **CONSIDERANDO:** Que si cambia o retira la publicidad o cambia de medidas tiene que reportarlo al Departamento Municipal de Justicia y la peticionaria omitió este requisito **CONSIDERANDO:** Que esta Alcaldía Municipal no puede otorgar exoneraciones por los cargos, recargos y multas, ya que esta atribución le corresponde al Congreso Nacional cunado por medio de Decreto Legislativo los otorga. **CONSIDERANDO:** Que se puede establecer un programa de pago mensual por el periodo que resta del año fiscal, comprendido del mes de julio al mes de diciembre del 2024.- **TANTO:** En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. - **QUE ES CRITERIO LEGAL:** Que se deniegue la condonación de una deuda sea en forma total o parcial y que otorgue a la peticionaria un programa de pago mensual por el periodo que resta del año fiscal, comprendido del mes de julio al mes de diciembre del 2024.

Abg. Eda Maritz Mejía Catón

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en la legislatura anterior es del criterio legal que se deniegue la condonación de una deuda se en forma total o parcial, pero que se le otorgue a la señora María Isabel Castillo Ávila, representante de la Empresa de Industria Maderera Comayagua (IMACO) un plan de pago mensual por el periodo que resta del año fiscal, comprendido del mes de julio a diciembre, 2024.

Letra p) Folio 144-145

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira actuando como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada PALMEROLA AIRPORT S.A. DE C.V.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 16 de julio 2024 y registrada en el Acta número 76 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por, LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. Y Acreditada Mediante Carta Poder Debidamente Otorgada Por La Representante Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de julio del año 2021 se emitió por parte de la Secretaría de Estado en los despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente) la resolución N° 705-2021, mediante la cual se resolvió entre otros declarar con lugar la solicitud de ampliación de la Licencia Ambiental para la operación del proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA REPUBLICA DE HONDURAS. CONSIDERANDO: Que la resolución N° 705-2021 en atención a la medida de Control Ambiental establece: -El titular de proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA REPUBLICA DE HONDURAS Etapa de Operación deberá implementar una medida de carácter ambiental, dicha actividad será realizada en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental de Comayagua y la Villa de San Antonio. CONSIDERANDO: que se solicitó por parte de esta alcaldía municipal a la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental que se aclare cuál es el período de cumplimiento de las medidas de Control ambiental incluyendo la medida de compensación ambiental de los proyectos que cuenta con su Licencia Ambiental informando la Dirección General de Evacuación y Control Ambiental (DECA) lo siguiente, que las medidas de control ambiental establecidas bajo contrato o resolución de esta Secretaría de Estado deben de ser de cumplimiento diario ya que el objetivo primordial es la conservación y preservación del medio ambiente y en el caso de aquellas que requieran análisis de laboratorio u otras pruebas será conforme a la periodicidad que lo establezca la misma, para el caso de la medida de compensación ambiental deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA. CONSIDERANDO: Que se consignó el cheque N° 01000907 del Banco Atlántida a favor de la Municipalidad de Comayagua por la cantidad de quinientos mil lempiras valor para ser utilizado en actividades de carácter ambiental de acuerdo a las prioridades identificadas por LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) y que comprende los periodos de JUNIO 2022 A JUNIO 2023 Y JUNIO 2023 A JUNIO 2024 COMO MEDIDA DE COMPENSACION AMBIENTAL. -Es de criterio legal que esta Corporación PROCEDA A LA ADMISION del cheque N° 01000907 el Banco Atlántida a favor de la Municipalidad de Comayagua por la cantidad de quinientos mil lempiras valor para ser utilizado en actividades de carácter ambiental de acuerdo a las prioridades identificadas por LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) y que comprende los periodos de JUNIO 2022 A JUNIO 2023 Y JUNIO 2023 A JUNIO 2024 COMO MEDIDA DE COMPENSACION AMBIENTAL que deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA.

ABOGADA MARTHA MEJIA CARDONA
Asesor legal



Resolución:

La Corporación Municipal accede a la admisión del Cheque No. 01000907 del Banco Atlántida a favor de la Municipalidad de Comayagua por la cantidad de L. 500,000.00, (Quinientos mil lempiras) valor para ser utilizado en actividades de carácter ambiental de acuerdo a las prioridades identificadas por el departamento Municipal Ambiental y que comprende los periodos de Junio 2022 a Junio 2023 y Junio 2023 a Junio 2024 como medida de compensación ambiental que deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a este departamento Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA

Letra q) Folio 145-146

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira actuando como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 16 de julio 2024 y registrada en el Acta número 76 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por, LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. Y Acreditada Mediante Carta Poder Debidamente Otorgada Por La Representante Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que la sociedad mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. ADMINISTRA Y OPERA DIRECTAMENTE LA Sala Vip y las tiendas libres denominada PIA Duty Free siendo es última considerada como un auxiliar de la Función Pública Aduanera supervisada por la Administración Aduanera de Honduras según consta en la resolución ADUANAS-GNGTNA-520-2022 por lo tanto las obligaciones y derechos adquiridos mediante el decreto legislativo 30-2016 son viables y de aplicación inmediata, siempre que no se tercerice con otra empresa. CONSIDERANDO: Que todas las líneas de negocios que maneja la sociedad mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. forman parte de un mismo expediente anexando por este medio los únicos documentos que faltan para completarlo siendo estos la resolución numero ADUANAS-GNGTNA-520-2022 y el Certificado del Aeropuerto Internacional Palmerola, emitido por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Comayagua, funcionando en el mismo permiso de operación a excepción del pago de permiso de bebidas alcohólicas de la sala VIP que deberá cancelar. CONSIDERANDO: Que la Sala DUTY FREE Salida y llegada está exento de pagar, el permiso de operación, el rotulo, la tasa por servicios públicos y está obligado a pagar el servicio de operación por bebidas alcohólicas, solvencia municipal y la Sala VIP está exento de pagar el permiso de operación, tasa por servicios públicos, Rotulo y este obligado a pagar Volumen de ventas y solvencia municipal CONSIDERANDO: que lo antes expuesto se enmarca en el decreto 30-2016 que en su artículo primero párrafo último No se encuentran comprendidos bajo la presente exoneración de impuestos y derechos arancelarios, las relaciones contractuales que suscriban los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Exclusivo, con personas naturales y jurídicas que vendan o suministren bienes y servicios a favor de la instituciones gubernamentales y de su personal, así como las persona que se ubiques a cualquier título dentro de las instalaciones de los referidos proyectos, como ser alquileres y servicios a personas no gubernamentales, alimentos y bebidas, fotocopiadoras, estacionamientos, entretenimiento y cualesquiera otro servicio o venta de bienes prestado o realizados a terceros, Tampoco gozaran de estos beneficios tributarios los contratistas de las Instituciones públicas que formen parte de los proyectos, salvo las que por disposición especial de la ley, así lo contemplan. -Es de criterio legal que esta Corporación Municipal que en vista que la sociedad mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. ADMINISTRA Y OPERA DIRECTAMENTE LA Sala Vip y las tiendas libres denominada PIA Duty Free siendo es última considerada como un auxiliar de la Función Pública Aduanera supervisada por la Administración Aduanera de Honduras según consta en la resolución ADUANAS-GNGTNA-520-2022 por lo tanto las obligaciones y derechos adquiridos mediante el decreto legislativo 30-2016 son viables y de aplicación inmediata, siempre que no se tercerice con otra empresa.

ABOG. EDAMARITZA MEJIA CARDONA

Resolución:

La Corporación Municipal en vista que la Sociedad mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. administra y opera directamente la Sala VIP y las tiendas libres denominada PIA DUTY FREE, siendo ésta última considerada como un auxiliar de la función pública aduanera supervisada por la Administración Aduanera de Honduras según consta en la resolución ADUANAS-GNGTNA-520-2022 por lo tanto: Las obligaciones y derechos adquiridos mediante el Decreto Legislativo 30-2016 son viables y de aplicación inmediata, siempre que no se tercerice con otra empresa.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 146

Se recibió del Auditor Interno Municipal el informe de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de junio 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe.

Letra b) Folio 146-148

Se recibió del Contador Municipal el "Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulado al III Trimestre del año 2023", para su respectivo análisis y aprobación.

Dicho informe es un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del gobierno central correspondiente al IV trimestre del año 2023.

La ejecución de proyectos y del gasto ejecutado acumulado al III trimestre 2023 consta de 106 proyectos que ascienden a una cantidad de L. 85,628,127.74, los gastos de funcionamiento ascienden a una cantidad de L. 64,325,354.98 y los egresos de capital ejecutados asciende a una cantidad de L. 23,032,264.36; dando como resultado una ejecución presupuestaria total de L. 172,985,747.08, cuyas fuentes de financiamiento están distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Fondos propios	128,030,649.25
Fondos AECID	1,086,179.38
Subsidios y Donaciones	17,363,276.04
Transferencia Gobierno C.	26,505,642.41
TOTAL	172,985,747.08

El resumen financiero de la Alcaldía Municipal de Comayagua al III trimestre del año 2023 está conformado de la siguiente forma:

Ingresos en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos en libros al Inicio del trimestre	24,706,351.53	42,182,064.34	21,709,999.76	88,598,415.63
Ingresos recibidos acumulados al trimestre	202,651,057.42	22,273,433.25	17,273,731.74	242,198,222.41
Total disponible	227,357,408.95	64,455,497.59	38,983,731.50	330,796,638.04

Menos gastos ejecutados en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Funcionamiento	61,430,663.21	0.00	2,894,691.77	64,325,354.98
Inversión	66,599,986.04	18,449,455.42	23,610,950.64	108,660,392.10
Total ejecutado	128,030,649.25	18,449,455.42	26,505,642.41	172,985,747.08

Saldos al final del trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos según libros	99,326,759.70	46,006,042.17	12,478,089.09	157,810,890.96

Según los artículos 218, 219, 220 y 221 de las disposiciones generales del presupuesto de la república para el año 2023, este informe debe ser presentado firmado sellado con una copia en digital para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento municipal en el despacho de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización previo emisión de recomendaciones del mismo con el fin de realizar las enmiendas respectivas.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el informe de avance físico y financiero de proyectos del gasto ejecutado acumulado al III Trimestre del año 2023, requisito para el desembolso de la transferencia del gobierno Central, correspondiente al IV Trimestre del año 2023.

Letra c) Folio 148-150

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe correspondiente al I Trimestre del año 2024 que se detalla a continuación:

INGRESOS: Los ingresos correspondientes al I Trimestre del año 2024 L. 276,291,590.67, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos de Capital: L. 142,052,581.21, que representa el 51.40% de los ingresos en el Trimestre.

Ejecución de ingresos I trimestre 2024

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		134,239,009.46
Ingresos tributarios	115,953,473.19	
Impuesto sobre bienes inmuebles	8,513,913.11	
Impuesto personal o vecinal	2,891,990.05	
Impuesto Industria, comercio y servicios	65,955,726.42	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	107,800.00	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	17,154,231.01	
Derechos municipales	21,329,812.60	
Ingresos no tributarios	18,285,536.27	
Multas	361,707.59	
Recargos	1,181,763.19	
Recuperación cobros morosos	14,204,885.28	
Renta de propiedades	1,694,202.45	
Intereses (art. 109)	843,079.73	
Ingresos de Capital		142,052,581.21
Venta de bienes inmuebles	576,342.46	
Contribución por mejoras	71,278.68	
Otros ingresos de capital	1,220,059.43	
Transferencias gobierno central	9,724,942.08	
Herencias, legados o donaciones	4,556,593.93	
Disponibilidad financiera año 2023	125,903,364.63	
Ingresos totales I trimestre 2024		276,291,590.67

EGRESOS: Los egresos correspondientes al I Trimestre del año 2024 L. 69,172,611.29, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 21,885,702.19, que representa el 31.60% de los egresos en el Trimestre.

La Inversión: L. 35,029,550.12 que representa el 50.60% de los egresos en el Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Maquinaria y Equipo L. 357,846.97
Inversión en obras y proyectos 34,671,703.15

Transferencias: L. 4,191,129.98 que representan el 6.10% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias corrientes L. 126,230.00
Transferencias de capital L. 4,064,899.98

Deuda Pública: L. 8,066,229.00 que representa el 11.70% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 999,811.63
Deuda para Inversión 7,066,417.37

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos I trimestre 2024

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	21,885,702.19
Inversión (equipos y proyectos)	35,029,550.12
Activos financieros	0.00
Transferencias	4,191,129.98
Deuda pública	8,066,229.00
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales I trimestre 2024	69,172,611.29

Resolución:

La Corporación Municipal después de su lectura y análisis lo dio por recibido.

Letra d) Folio 150-152

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe correspondiente al II Trimestre del año 2024 que se detalla a continuación:

INGRESOS:

Los ingresos correspondientes al II Trimestre del año 2024 Lps. 67,555,677.60, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. 53,987,181.75, que representan el 79.90% de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ingresos de Capital: L. 13,568,495.85, que representa el 20.10% de los ingresos recaudados en el Trimestre.

Ejecución de ingresos II trimestre 2024

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		53,987,181.75
Ingresos tributarios	33,537,555.50	
Impuesto sobre bienes inmuebles	6,165,577.58	
Impuesto personal o vecinal	961,347.88	
Impuesto Industria, comercio y servicios	8,992,099.03	
Impuesto pecuario	0.00	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	124,912.10	
Impuesto selectivo antenas	3,503,543.08	
Tasas por servicios municipales	6,412,538.34	
Derechos municipales	7,377,537.49	
Ingresos no tributarios	20,449,626.25	
Multas	416,008.91	
Recargos	1,632,701.01	
Recuperación cobros morosos	15,713,556.37	
Renta de propiedades	1,233,439.65	
Intereses (art. 109)	1,453,920.31	
Ingresos de Capital		13,568,495.85
Venta de bienes inmuebles	522,525.29	
Contribución por mejoras	74,577.60	
Otros ingresos de capital	498,060.13	
Transferencias gobierno central	9,724,942.08	
Herencias, legados o donaciones	2,748,390.75	
Disponibilidad financiera		
Ingresos totales II trimestre 2024		67,555,677.60

LOS EGRESOS:

Los egresos correspondientes al II Trimestre del año 2024 L. 89,182,575.24, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 33,010,850.54, que representa el 37.00% de los egresos del Trimestre.

La Inversión: L. 39,844,692.31 que representa el 44.70% de los egresos del Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Maquinaria y Equipo nuevos L. 733,150.61
 Inversión en obras publicas 39,111,541.70

Transferencias: L. 11,262,968.42 que representan el 12.60% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. 599,437.31
 Transferencias de Capital 10,663,531.11

Deuda Pública: L. 5,064,063.97 que representa el 5.70% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 24,000.00

Deuda para Inversión 5,040,063.97

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos II trimestre 2024

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	33,040,850.54
Inversión en equipos y obras	39,844,692.31
Activos financieros	0.00
Transferencias	11,262,968.42
Deuda pública	5,064,063.97
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales II trimestre 2024	89,182,575.24

Resolución:

La Corporación Municipal después de su lectura y análisis lo dio por recibido.

Letra e) Folio 152-153

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Junio del año 2024 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, las que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 195,004,183.82
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 62,010,399.42
Total Ingresos del Mes	Lps. 17,770,918.20
Total Egresos del Mes	27,441,846.35
Depósitos por transferencias entre cuentas	21,211,069.73
Retiros por transferencias entre cuentas	11,211,069.73
Saldos según Bancos al 30/06/2024	62,339,471.27
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	2,253,271.49
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	285,383.97
Depósitos por traslados en tránsito	126,562,000.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 30/06/2024	Lps. 186,933,637.75

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido informe de las Conciliaciones bancarias del mes de junio del año 2024.

Letra f) Folio 153

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de junio del año 2024, producto de segundo Convenio de financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares
Banco de Occidente S. A.
Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	120,568.51
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 30/06/2024		125.70
SALDO ACTUAL	USD	120,694.21

Resolución.

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de junio del año 2024, producto de segundo Convenio de financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra g) Folio 153

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de junio del año 2024 producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y las Municipalidades de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidad de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares
Banco de Occidente S. A.
Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	76,150.61
Más Transferencias recibidas		0.00
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002149-4		0.00
Menos costo de la transferencia		0.00
Más interés devengados al 30/06/2024		71.48
SALDO ACTUAL	USD	76,222.09

Resolución.

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de junio de 2024 producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra h) Folio 154-155

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de ingresos y egresos del mes de junio del 2024, producto de la Subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua, promoción de la innovación, emprendimiento e inserción laboral de la juventud en Honduras.

Cuenta No. 22-701-001567-6 en Dólares
Banco de Occidente S. A.
Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (CITE Comayagua)

Saldo del Mes anterior (apertura de cuenta),	USD 333,992.59
Más Transferencias recibidas AICED	0.00
Menos gastos por servicios bancarios	0.00
Más interés devengados al 30/06/2024	501.47
SALDO ACTUAL	USD 334,514.06

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de junio del año 2024, de la Subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua.

Letra i) Folio 155

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de ingresos y egresos del mes de junio del 2024, de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto Comayagua Ciudad Verde Inclusiva y Sostenible con énfasis en recuperación ambiental y urbana del entorno del Río Chiquito como parque lineal urbano, adecuación de calles internas del Centro Histórico, aceras, mobiliario urbano, iluminación, arborización y soterrado de cables.

Proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Cuenta No. 22-701-001589-7 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua, Ciudad Verde

Saldo del Mes anterior	USD 310,827.56
Más Transferencias recibidas AICED	0.00
Menos gastos por servicios bancarios	0.00
Más interés devengados al 30/06/2024	466.63
SALDO ACTUAL	USD 311,294.19

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de junio del año 2024 de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto Comayagua Ciudad Verde Inclusiva y Sostenible.

PUNTO No. 10) VARIOS

Letra a) Folio 155-156

Con relación a las solicitudes de permisos de operación de nuevos negocios en distintas zonas de la ciudad el Regidor Rudbel Barahona se refiere a la urgencia del Plan de ordenamiento territorial real, por lo que solicita darle agilidad y seguimiento para atender esta necesidad, ya que un plan requiere revisión y aprobación para que exista una reglamentación. En este sentido el Sr. Alcalde Municipal giró instrucciones a la Secretaría Municipal para enviar invitación al Arquitecto Edler Castellanos.

Letra b) Folio 156

El Regidor Municipal Rudbel Barahona solicitó rectificación de medidas solicitados por la Sra. María del Rosario Mejía Mendoza en aldea El Sauce.

El Regidor Municipal Juan José Nazar también se refirió a situación similar de inmueble ubicado en el boulevard cuarto centenario (Casino Xibalba).- Ambos casos serán atendidos por el departamento de Catastro Municipal.

PUNTO No. 11).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 156-161

- a) Eda Gladys Miranda Barrio San Sebastián
- b) German Fiallos Rivera, Rosa María Velásquez Yanes Barrio Abajo
- c) German Fiallos Rivera, Rosa María Velásquez Yanes Barrio Abajo
- d) Julián Mejía Castellanos Barrio Abajo
- e) Roberto Arturo Araque Rivera Barrio Santa Lucía
- f) Roberto Arturo Araque Rivera Barrio Santa Lucía
- g) Ludis Berlinda Lara Velásquez Colonia Villa del Rio antes Lotificación Dorothy Stone Swaby

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESIÓN Folio 161

La sesión finalizó a las siete de la noche y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º.Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

- Cc: Sres. Biblioteca Municipal
- Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
- Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
- Cc: Archivo